

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCION NUM. 123  
SERIE 2004-2005  
(P. de R. Núm. 132, Serie 2004-2005)**

**APROBADA:**

**16 DE MAYO DE 2005**

**RESOLUCION**

**PARA DENOMINAR EL CAMINO LAS CURIAS DEL SECTOR CUPEY EN RIO PIEDRAS, COMO LA “AVENIDA CAMPEON FÉLIX ‘TITO’ TRINIDAD”; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como, “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios para denominar, entre otras, las calles, avenidas, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios, sujeto a las disposiciones y requisitos de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada;

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 99 antes citada, dispone que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico será el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar, entre otros, todas las carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que *sean contruidos* en Puerto Rico por el Gobierno Estatal, o sus agencias e instrumentalidades, o con fondos estatales en combinación con fondos federales o municipales, siempre que la aportación estatal o federal sea mayor que la municipal; y que autorizará los nombres que deberán llevar las demás urbanizaciones y repartos en la zona metropolitana de San Juan y en los pueblos de la Isla”;

**POR CUANTO:** Es propio de todo gobierno responsable, reconocer las ejecutorias de sus ciudadanos que enaltecen el desarrollo de nuestra sociedad y establecen parámetros de excelencia ante gestas difíciles de superar que demuestran el tesón, empeño y superación de un carácter comprometido con las creencias y valores que nos definen como Pueblo;

**POR CUANTO:** Sobresale en ese empeño el renombrado púgil boricua y campeón mundial de boxeo, Félix “Tito” Trinidad, quien para orgullo de San Juan nace el 10 de enero de 1973, en Cupey Alto, y desde los 12 años de edad, comienza su meteórica carrera

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ganando cinco campeonatos de aficionados en Puerto Rico (100 libras, 112, 119, 126 y 132);

**POR CUANTO:** Tito Trinidad acumula un impresionante récord como aficionado de 51 victorias y 6 reveses, lo que lo catapultó el 10 de marzo de 1990, hacia su carrera como profesional, donde demuestra su cría como deportista al vencer a 9 de sus primeros 10 oponentes por la vía del *knock-out (K.O.)*, quedando al relieve que ese sería su distintivo al acumular eventualmente un porcentaje de 90% de *knock-outs (K.O's.)*, de los más altos en la historia del boxeo;

**POR CUANTO:** El 29 de enero de 1994, nuestro orgullo Tito Trinidad, enfrenta exitosamente la prueba que lo posicionaría como una de las leyendas en el boxeo, al vencer por decisión unánime a Héctor "Macho" Camacho, demostrando el joven púgil su calibre y quilates como contendiente en el cuadrilátero y el desarrollo de un nuevo ciclo que lo ubicaría entre los inmortales del ensogado;

**POR CUANTO:** Tras varias defensas a cupo total en el Madison Square Garden y el Coliseo Rubén Rodríguez de Bayamón, el 18 de septiembre de 1999, San Juan y todo Puerto Rico, presenció con emoción y orgullo cómo nuestro Tito Trinidad derrotaba por decisión mayoritaria al entonces ídolo de multitudes Oscar de la Hoya, reteniendo su título "welter" de la FIB y obteniendo el título del CMB, así como el reconocimiento de ser el mejor libra por libra del mundo;

**POR CUANTO:** Con una nueva estatura de gigante en el boxeo, la estrella de Puerto Rico sube el 3 de marzo de 2000 como retador por segunda vez en su carrera y se corona campeón "super welter" de la AMB al vencer por decisión unánime a David Reid, víctima número 37 del imbatible Campeón Boricua y el tercer medallista de oro Olímpico de Norteamérica- Pernell Whitaker, Oscar De La Hoya y David Reid-, derrotados por el astro de Cupey Alto;

**POR CUANTO:** El 3 de diciembre de 2000, Tito Trinidad vuelve a comprobar que es el mejor boxeador libra por libra al dominar a Fernando Vargas, en lo que se ha calificado como el mejor combate de 2000, coronándose campeón de FIB y reteniendo el de la AMB en el peso "super welter";

**POR CUANTO:** La trayectoria boxística de Tito Trinidad es una coronada con laureles, siendo el primer puertorriqueño en coronarse en el peso medio, el tercero en coronarse en tres divisiones- Wilfredo Benítez, Wilfredo Gómez, Wilfredo Vázquez-, y alcanzando la cima boxística, no sólo como el mejor campeón libra por libra, sino como uno de los grandes de todos los tiempos;

**POR CUANTO:** A pesar de sufrir una derrota el 29 de septiembre de 2001, frente a Bernard Hopkins, Tito supera este trance el 11 de mayo de 2002, al enfrentar con éxito al francés Cherifi, precediendo esa victoria a un anunciado retiro del boxeo, prueba que fue mucho más difícil de aceptar para todo un Pueblo que reclamaba del campeón nuevas conquistas en el cuadrilátero;

**POR CUANTO:** Aunque dedicado a causas sociales, como todo héroe de ancestrales leyendas, el fervor de todo nuestro Pueblo ante un ídolo de estatura moral como hombre de bien, caballero y deportista, logró despertar en el campeón la necesidad de regresar al cuadrilátero, lo que se produjo el sábado 3 de octubre de 2004, cuando venció a Ricardo "Matador" Mayorga, en un emocionante combate que lo vuelve a posicionar en la cima de los inmortales del Boxeo;

**POR CUANTO:** San Juan y todo Puerto Rico reconocen la gesta deportiva de este imponente gladiador, que no sólo ha escrito su nombre en el mármol de la historia, sino que también, ha cincelado con su ejemplo, la edificante gesta de un puertorriqueño humilde que no se ha envanecido con la gloria y que sigue siendo estímulo para niños y jóvenes de las recompensas que ofrece una vida dedicada al bien, al deporte y a la comunidad;

**POR CUANTO:** Tito Trinidad se alza como un símbolo sobresaliente de lo que es superación, empeño y fortaleza ante la adversidad, campeón de todos los tiempos e inmortal en el cariño y admiración de un Pueblo que no puede menos que reconocer sus atributos, sus hazañas deportivas y su fina sensibilidad humana;

**POR CUANTO:** Como padre, hijo, amigo y ciudadano de nobles propósitos, de carácter humilde y noble corazón, la Ciudad Capital de Puerto Rico y su Honorable Alcalde Jorge A. Santini Padilla, le reconocen un importante sitio en la historia de nuestra isla y le rinden tributo al Campeón Félix "Tito" Trinidad.

**POR TANTO: RESUELVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Denominar el camino "Las Curías" del Sector Cupey en Río Piedras, como la "Avenida Campeón Félix 'Tito' Trinidad".

**Sección 2da.:** El Departamento de Obras Públicas y Ambiente del Municipio de San Juan instalará la rotulación necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Sección 3ra.:** Tres (3) copias de esta Resolución serán enviadas, en forma de pergamino: dos (2) a la familia del Campeón Félix "Tito" Trinidad y otra personalmente al distinguido.

**Sección 4ta.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 5ta.:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras y si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida alguna parte, párrafo o sección de la misma, la determinación a tales efectos solo afectará aquella parte párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

**Sección 6ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 132, Serie 2004-2005, aprobado por la Legislatura

Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 11 de mayo de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados los señores Rafael R. Luzardo Mejías y Manuel E. Mena Berdecía.

**CERTIFICO, ADEMAS**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 12 de mayo de 2005.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde